



Poder Judicial de la Nación
CAMARA FEDERAL DE SALTA

RESOLUCIÓN N° 51 /26

Salta, 27 de agosto de 2026.

VISTO Y CONSIDERANDO:

1. Que por Acordada N° 23/2025 del 15 de julio de 2025, la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en el marco del proceso de modernización establecido por la ley 26.685 y de las facultades conferidas por el artículo 3° de la ley 22.192, dispuso otorgar eficacia jurídica a los libros de protocolo digitales y a las fichas de matrícula generados mediante el Sistema de Matrícula Federal.

Asimismo, reconoció a la credencial digital como documento valido y estableció que las actuaciones electrónicas tendrán el mismo valor que las realizadas en soporte papel, eliminando la necesidad de conservar documentos físicos una vez digitalizados y validados.

2. Que, con posterioridad, mediante decreto del 19/8/26, el responsable de la Oficina de Matrícula del Alto Tribunal, Mg. Roberto Reale, comunicó que ya se encuentra disponible la consulta online de la credencial digital, lo que permite verificar su autenticidad y vigencia en tiempo real a través de la página web institucional (www.csjn.gov.ar/oficina-de-matricula/consulta-matricula), ello sin perjuicio de mantener la facultad de las Cámaras Federales del interior del país de seguir confeccionando credenciales en soporte físico, aunque no constituyan un requisito de validez para

USO OFICIAL

la inscripción ni un recaudo exigible para el ejercicio profesional de los letrados.

3. Que este Tribunal comparte los fundamentos expuestos por la Corte Suprema de Justicia de la Nación y por la Oficina de Matrícula en relación con el proceso de modernización del servicio de justicia y la conveniencia de avanzar en la digitalización del proceso de inscripción y matriculación de los abogados en el fuero federal.

Por consiguiente, se estima que mantener un sistema paralelo de constatación del estado de la matrícula de los letrados basado en la utilización de credenciales físicas, resultaría contraproducente, máxime cuando la credencial digital permite efectuar consultas públicas en tiempo real y brinda mayores condiciones de seguridad jurídica.

Por ello, se

RESUELVE:

I. DISPONER en el ámbito de la jurisdicción de esta Cámara la finalización del sistema de confección y entrega de credenciales de Matrícula Federal en soporte físico y su reemplazo por el sistema de credenciales digitales.

II. PONER EN CONOCIMIENTO de los Colegios de Abogados y Procuradores de Salta y Jujuy, de los Tribunales de la



Poder Judicial de la Nación
CAMARA FEDERAL DE SALTA

jurisdicción y del Servicio Penitenciario Federal lo dispuesto en la presente.

III. REGÍSTRESE, notifíquese y publíquese en los términos de la Acordada CSJN N° 10/25.

USO OFICIAL

ALEJANDRO A. CASTELLANOS
JUEZ DE CAMARA

MARIANA INÉS CATALANO
JUEZA DE CAMARA

GUILLERMO FEDERICO ELIAS
JUEZ DE CAMARA

ERNESTO SOLA
JUEZ DE CAMARA

SANTIAGO FRENCH
JUEZ DE CAMARA

Ante mf:
MANUEL ARTIGAS
SECRETARIO